



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TARJETAS NAVIDEÑAS 2020**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalafuente convoca el **“CONCURSO DE TARJETAS NAVIDEÑAS 2020”**, al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, en el marco de sus competencias de fomento cultural. Este concurso se regirá por las siguientes **BASES:**

### **1. OBJETO Y FINALIDAD.**

No hace tantos años las Fiestas navideñas eran impensables sin la lluvia de tarjetas navideñas de familiares, amigos, empresas varias, del cartero, del tendero y de un largo etcétera. Al mismo tiempo padres e hijos de una misma familia se encargaban de mandar ingentes cantidades de las mismas, cuando no contestar a las ya recibidas. Todo ello formaba parte de las Navidades. Actualmente no es así, los tiempos cambian y con ellos las costumbres. Ahora son muchas y muy variadas las maneras de felicitar, pero lo cierto es que tenía su encanto. Por esta razón la Concejalía de Cultura convoca el Concurso de tarjetas navideñas y se pretende con ello recuperar ese, ya antiguo, rito y tradición del mes de diciembre. Como los mayores ya somos muy mayores, parece que es más lógico que los más pequeños se encargen de dar algo de vida a esa entrañable costumbre y, por tanto, a ellas y ellos va dirigida esta convocatoria.

### **2. MARCO NORMATIVO**

El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

### **3. PUBLICIDAD**

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

### **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este concurso todas las niñas y niños con edades comprendidas entre 3 y 12 años.



## **5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS**

Las inscripciones, suscritas de conformidad con el Anexo I de estas Bases, se dirigirán a la atención del Área Delegada de Participación Social y Cultura, indicando la participación en el “**Concurso de Tarjetas Navideñas Navalafuente 2020**”, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Bartolomé nº1, desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta el día 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

## **6. PREMIOS**

Se entregará un premio por cada una de las categorías, consistente en una tarjeta-regalo por importe de 25€, que se podrá utilizar en una tienda de libros y regalos ya concertada.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

## **7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Esta comisión de valoración estará presidida por el Concejal Delegado del Área de Participación Social y Cultura y por 2 vocales nombrados por el mismo.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

Los premios establecidos podrán quedar desiertos, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

La resolución será inapelable.

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El formato de las tarjetas ha de ser tamaño DIN-A4 y las técnicas a utilizar dibujo, pintura o collage.

A la hora de seleccionar las tarjetas navideñas que han de resultar premiadas, se valorará principalmente: los materiales usados, la elaboración manual, la composición, la originalidad y la imaginación.

## **9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

9.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de



5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de tarjetas navideñas.

9.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del **“Concurso de Tarjetas Navideñas Navalafuente 2020”**. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

9.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

9.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

9.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

9.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

## **10. DOCUMENTACIÓN ANEXA.**

### **ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.**



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

En Navalafuente a 30 de Noviembre de 2020